AVISADO

Insumos Est.

8031

Poder Ejecutivo
22-07-13 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 737

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 163/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LPN Nº 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA", I.D.Nº 246.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

Asunción, 22 de julio de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitando la adenda al Contrato N° 163/2012 suscripto con la empresa CASA BOLLER S.A., en el marco de la LPN N° 12/2012 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA", I.D.N°. 246.587; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 18 de marzo de 2013, el Programa Nacional de Control de Sida (PRONASIDA) refiere: "*... con respecto al producto VALGANCICLOVIR X 60 comprimidos, Licitación Pública Nacional Nº 12/2012...esta Dirección considera pertinente recibir dichos productos con vencimiento de finales del año 2005 o en su defecto con vencimiento año 2016...*".

Que por Memorando S.E.C.N° 161/2013, la Sección de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita se inicien los trámites de adenda al Contrato N° 163/2012 suscripto en el marco de la licitación de referencia, a los efectos de la extensión de la vigencia del contrato y el cronograma de entregas, considerando que no se emitió ninguna orden de compra.

Que por Nota de fecha 8 de julio de 2013, el Programa Nacional de Control de Sida (PRONASIDA) manifiesta: "*...habiendo revisado la disponibilidad de nuestro stock, hemos encontrado que dichas existencias cubrirían las necesidades hasta diciembre/2013...para cuyo efecto recomendamos la entrega del 100% adjudicado en el mencionado mes...*".

Que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 163/2012 firmado en el marco de la contratación de referencia, considerando la necesidad de modificar el cronograma de entregas.

Que la empresa CASA BOLLER S.A. otorgó su consentimiento para la modificación del Contrato, el cual se halla vigente a la fecha.

Que el Artículo 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ..Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 737

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 163/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 12/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA", I.D.N° 246.587, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

22 de julio de 2013
Hoja N°

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1850, de fecha 12 de julio de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Adenda al Contrato N° 163/2012 suscripto con la firma CASA BOLLER S.A. en el marco de la LPN N° 12/2012 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA", I.D.N° 246.587, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los siguientes términos:

- **CLÁUSULA 7. PLAN DE ENTREGAS DE LOS SUMINISTROS:** El producto adjudicado correspondiente al Item 16 será entregado el 100% en el mes de diciembre de 2013, en el día indicado en la orden de compra, la cual será emitida con 30 días de antelación a la fecha de entrega.

- **CLÁUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia del contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2014.

Artículo 2°. Establecer que las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la correspondiente adenda, previa extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS
Fecha: mes, año: 22/7/13 Hora: 13:19
8 IMES F 6031
Blanca